

**SESIONES ORDINARIAS****2005****ORDEN DEL DIA N° 2777****COMISIONES DE ECONOMIA  
Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR****Impreso el día: 22 de agosto de 2005**

Término del artículo 113: 31 de agosto de 2005

**SUMARIO:** **Contratos** de seguros. Adopción de medidas para intensificar los controles pertinentes a fin de evitar la inclusión de cláusulas abusivas. **Baigorri** y **Basualdo**. (1.765-D.-2005.)

**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Economía y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Baigorri y Basualdo por el que se solicita al Poder Ejecutivo implemente controles para impedir que las compañías de seguro incluyan cláusulas abusivas en los contratos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, disponga se intensifiquen los controles pertinentes a fin de evitar la inclusión de cláusulas abusivas en los contratos de seguros.

Sala de las comisiones, 11 de agosto de 2005.

*Roberto R. Iglesias. – Stella M. Córdoba.  
– Alicia I. Narducci. – Patricia S. Fadel. – Claudio H. Pérez Martínez. – Eduardo G. Macaluse. – Federico Pinedo. – Héctor T. Polino. – Julio C. Accavallo. – Isabel A. Artola. – Roberto G. Basualdo. – Alberto J. Beccani. – Rosana A. Bertone. – Mauricio C.*

*Bossa. – Carlos R. Brown. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Alejandro O. Filomeno. – Lucía Garín de Tula. – Rafael A. González. – Juan M. Irrazábal. – Carlos A. Larreguy. – Juan C. López. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. C. Monayar. – Alberto A. Natale. – Osvaldo M. Nemirovski. – José A. Pérez. – María del Carmen Rico. – Irma Roy. – Enrique Tanoni. – Víctor Zimmerman.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Economía y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Baigorri y Basualdo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Roberto R. Iglesias.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Las compañías de seguro suelen incluir en sus contratos cláusulas abusivas que perjudican a los aseguradores, los cuales firman un contrato de adhesión.

Sin embargo las compañías colocan cláusulas que el asegurado no termina de conocer a la hora de firmar el contrato, entre las cuales destacamos:

– La prórroga de jurisdicción por la que las aseguradoras fijan los tribunales que les convienen.

– El aumento desmedido de las franquicias, es decir del monto mínimo de daños a partir del cual el seguro empieza a regir.

– Plazos excesivamente breves para la presentación de la documentación en caso de siniestros.

– Muchas veces no entregan recibos cuando se presenta la documentación.

– Fijan el valor de reposición, sin considerar el precio de mercado.

Estas son algunas de las prácticas que se han estado observando en ciertas compañías de seguro, que vulneran el derecho del asegurado.

Por lo tanto pedimos al Poder Ejecutivo nacional que implemente las medidas que sean necesarias a fin de evitar que tales prácticas descritas se sigan suscitando en el mercado asegurador.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

*Guillermo F. Baigorri. – Roberto G. Basualdo.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través de los órganos que le competen en particular la Superintendencia de Seguros de la Nación, implemente los controles pertinentes a fin de evitar las cláusulas abusivas que las compañías de seguro suelen incluir en los contratos de seguros, a saber:

– La prórroga de jurisdicción por la que las aseguradoras fijan los tribunales que más les convienen.

– Aumento desmedido de franquicia (monto a partir del cual comienza a regir el seguro).

– Plazos excesivamente breves para presentar la documentación.

– Práctica abusiva para fijar el precio de reposición sin considerar el precio de mercado.

*Guillermo F. Baigorri. – Roberto G. Basualdo.*